

ACUERDO GENERAL OAJ/003/2026

ACUERDO GENERAL DEL PLENO DEL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL MEDIANTE EL CUAL SE MODIFICAN LAS BASES Y EL CALENDARIO DE LAS CONVOCATORIAS A LOS CONCURSOS DE OPOSICIÓN 2026, Y SE REALIZAN PRECISIONES SOBRE SU ALCANCE.

CONSIDERANDO:

PRIMERO. Que con fecha 30 de junio de 2026, este Órgano de Administración Judicial tuvo a bien emitir y publicar en el portal web oficial del Poder Judicial del Estado de Colima diversas Convocatorias para los concursos de oposición orientados a cubrir vacantes e integrar listas de reserva en distintas categorías de la Carrera Judicial.

SEGUNDO. Que con el firme propósito de privilegiar los principios constitucionales de máxima publicidad, transparencia, equidad y certeza jurídica que rigen los procesos de selección, resulta necesario ordenar la publicación de dichas Convocatorias en el Periódico Oficial "El Estado de Colima" el día 07 de julio de 2026.

TERCERO. Que, derivado de lo anterior, y con el objeto de fortalecer los principios de máxima publicidad, igualdad de oportunidades, transparencia y seguridad jurídica, así como de otorgar certeza jurídica tanto a las personas aspirantes que ya hubieren presentado su documentación como a aquellas que aún se encuentren en posibilidad de participar, resulta procedente modificar el calendario previsto en las Convocatorias PJEEFJ/01/2026 a PJEEFJ/09/2026, ampliando el periodo de registro y recepción de documentos y recorriendo, en lo conducente, las etapas subsecuentes del procedimiento de selección.

CUARTO. Que, adicionalmente, se advierte la necesidad de precisar el alcance de las adscripciones previstas en la Convocatoria PJEEFJ/07/2026, con el objeto de brindar absoluta claridad sobre la naturaleza de las funciones y los centros de adscripción que podrán ser asignados.

Por lo anteriormente fundado y expuesto, este Órgano de Administración Judicial emite los siguientes:

ACUERDOS:

PRIMERO. MODIFICACIÓN DEL CALENDARIO GENERAL. Se modifica la base correspondiente al "CALENDARIO" (Base VIGÉSIMA PRIMERA o correlativa) de todas las convocatorias publicadas el 30 de junio de 2026, para quedar de la siguiente manera:

Actividad	Fecha
Emisión de convocatoria.	Martes 30 de junio de 2026.
Publicación de convocatoria	Martes 07 de julio de 2026.
Registro y recepción de documentos	Del 07 al 24 de julio de 2026.
Revisión de documentos	Del 03 al 07 de agosto de 2026.
Publicación de personas aspirantes con derecho a examen	Lunes 10 de agosto de 2026.
Publicación de temario	Lunes 10 de agosto de 2026.
Aplicación de examen teórico	Sábado 24 y domingo 25 de octubre de 2026.
Publicación de la lista de personas vencedoras	Miércoles 06 de enero de 2027.

SEGUNDO. PRECISIÓN EN LA CONVOCATORIA PJEEFJ/07/2026. Se modifica la BASE PRIMERA de la Convocatoria PJEEFJ/07/2026, relativa al cargo de Persona Notificadora de Causas del Sistema Penal Acusatorio, para contemplar expresamente dentro de su ámbito de actuación a los juzgados especializados. Dicha base deberá leerse como sigue:

"PRIMERA. DEL OBJETO Y NATURALEZA DE LA CONVOCATORIA PJEEFJ/07/2026. El presente concurso de oposición tiene por objeto primordial y exclusivo la evaluación de conocimientos, habilidades, experiencia y méritos de las personas aspirantes, para ocupar el cargo de Persona Notificadora de Causas del Sistema Penal Acusatorio en los diversos Partidos Judiciales que conforman el Estado de Colima, incluyendo los Juzgados Especializados: Juzgado de Ejecución de Sanciones y Medidas de Seguridad y el Juzgado Especializado en el Sistema Integral de Justicia para Adolescentes, conforme a las necesidades del servicio e integrar una lista de reserva, cuyo registro se llevará a cabo en el Órgano de Administración."

TERCERO. VIGENCIA Y ALCANCE DE LAS MODIFICACIONES. Las modificaciones y precisiones aprobadas mediante el presente Acuerdo General serán aplicables a todas las personas participantes en los concursos de oposición

PLENO DEL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL MEDIANTE EL CUAL SE MODIFICAN LAS BASES Y EL CALENDARIO DE LAS CONVOCATORIAS A LOS CONCURSOS DE OPOSICIÓN 2026 (DOS MIL VEINTISÉIS), Y SE REALIZAN PRECISIONES SOBRE SU ALCANCE, MEDIANTE EL PUNTO DE ACUERDO NÚMERO 4.1 (CUATRO PUNTO UNO) DEL ORDEN DEL DÍA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA 06 (SEIS) DE JULIO DE 2026 (DOS MIL VEINTISÉIS). -----

--- COLIMA, COLIMA, 07 (SIETE) DE JULIO DE 2026 (DOS MIL VEINTISÉIS).
DOY FE. -----



LICENCIADA LIZETH ALEJANDRA PRECIADO LAM
SECRETARIA EJECUTIVA
ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL
PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE COLIMA

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN
JUDICIAL



regulados por las Convocatorias PJEEFJ/01/2026 a PJEEFJ/09/2026 y surtirán efectos a partir de su aprobación por el Pleno del Órgano de Administración Judicial.

Los registros y la documentación que, en su caso, hubieren sido presentados con anterioridad a la entrada en vigor del presente Acuerdo General conservarán plenamente su validez y eficacia, sin que sea necesaria su ratificación o nueva presentación.

Los demás términos, requisitos, bases y condiciones contenidos en las Convocatorias PJEEFJ/01/2026 a PJEEFJ/09/2026 permanecerán vigentes en todo aquello que no haya sido expresamente modificado por el presente Acuerdo General.

CUARTO. PUBLICACIÓN EN MEDIOS OFICIALES. Se instruye la publicación íntegra del presente Acuerdo Modificatorio única y exclusivamente en los medios oficiales y el portal web del Poder Judicial del Estado.

QUINTO. PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE COLIMA. Se instruye remitir las Convocatorias de mérito, integrando las modificaciones y ampliaciones de calendario aprobadas en el presente instrumento, para su debida publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Colima".

A T E N T A M E N T E.

COLIMA, COLIMA, A 06 DE JULIO DE 2026



LICENCIADA LETICIA PALOMA GÓMEZ LLAMAS
CONSEJERA PRESIDENTA DEL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL
DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE COLIMA

- - - LA LICENCIADA LIZETH ALEJANDRA PRECIADO LAM, SECRETARIA EJECUTIVA DEL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE COLIMA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 99, PUNTO 1, FRACCIÓN V DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE COLIMA. -----

----- **C E R T I F I C A:** -----

- - - QUE EL DOCUMENTO QUE SE ENCUENTRA ADHERIDO A LA PRESENTE CERTIFICACIÓN Y QUE CONSTA DE TRES FOJAS ÚTILES IMPRESAS POR AMBAS CARAS, ES COPIA FIEL Y EXACTA DEL ACUERDO GENERAL DEL